

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 18 de setiembre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 312631/2024

Señor

Emigdio Ruiz Diaz Ojeda, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0316023	22097	Colegio Técnico San Bernardino	Reparaciones de un bloque de tres aulas - Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas	Aprobado
2	1703750	22096	Colegio Nacional Profesora Elvira Regunega de Balbuena	Reparaciones de un Bloque de dos aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 312631 de fecha 16/09/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que

Matilde Molinas M
Arquitecta



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py




Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.
Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 265/2.024

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 18 de setiembre de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de San Bernardino, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Emigdio Ruiz Díaz Ojeda, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 312631/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	0316023	22097	Colegio Técnico San Bernardino	Reparaciones de un bloque de tres aulas - Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas
2	1703750	22096	Colegio Nacional Profesora Elvira Regunega de Balbuena	Reparaciones de un Bloque de dos aulas

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y que de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRA ESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 312631
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 18 SEP. 2024 HORA: 14.04
FIRMA RECEPTOR: B

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché - Tel.: (0512)232480 - 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardino.py@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago - Paraguay

San Bernardino, 16 de setiembre de 2024

Señores
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos solicitar la Autorización para la Construcción, Mantenimiento y refacción en Instituciones Educativas de San Bernardino.

En cumplimiento a la Ley N° 4758/2012 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y la Resolución Ministerial N° 7050/2012, a fin de presentar los planos y planillas de cómputos métricos de las Obras correspondiente a la Micro planificación en Instituciones Educativas de San Bernardino de acuerdo al siguiente detalle:

1	Colegio Técnico San Bernardino 0316023 - 22097	Reparación de Bloques de 3 aulas	✓
2	Colegio Nacional Profesora Elvira Regunega de Balbuena 1403450 - 22096	Reparación de de 2 aulas	
3	Colegio Técnico San Bernardino	SSH Tipo de 4.40x6.15 para alumnos y profesores - 27,10 m ²	✓

Por todo lo expuesto solicito AUTORIZACION, de manera a poder realizar nuestro llamado.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



SR. EMIGDIO F. RUIZ DIAZ OJEDA
Interendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 312631
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam
ENTREGADO POR: Ramiro
FECHA: 6 SEP. 2024 HORA: 15:57
FIRMA RECEPTOR: 6

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 03 /11/ 2023

Nota DI

Señor Intendente: Sr. EMIGDIO RUIZ DIAZ

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO - DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Presente

Ref.: **Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE**

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0316005	2630	COLEGIO NACIONAL JUAN H. PESTALOZZI	CONSTRUCCION DE AULA (1) TIPO 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA UTILIZANDO ESTRUCTURA DE Hº Aº -	APROBADO

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717 /23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 296.052 del 30/10/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. -

Las obras superiores a 40 metros cuadrados, deberán contar con un responsable estructural

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recavando el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

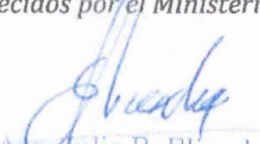
La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.**-“La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...”


Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

“Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...”

“...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura...”


Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC


Arq. Julio César Palacios B.
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION

*"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.**"*

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 717 /23 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.


Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel. (0998) 450 245

Arq. Julio Elizeche F

Referente Departamental




Arq. Julio César Palacios B.
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Cesar Palacios B

Director de Infraestructura-MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 465/2023

A: Arq. Julio Cesar Palacios B
Director de Infraestructura –MEC -

DE: Arq. Julio R. Elizeche F
Fiscal de Obras

FECHA: 03/11/2023

REFERENCIA: Aprobación de Obra - Respuesta al Expediente N° 296.052 del 30/10/2023 – Municipalidad de San Bernardino – Cordillera -

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	296052
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustava
ENTREGADO POR:	Arq. Elizeche
FECHA:	03/NOV/2023 HORA: 10:17
FIRMA RECEPTOR:	

Referencia: Pedido de Aprobación de obra por Fonacide

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la Municipalidad de San Bernardino – Cordillera, quienes solicitan:

La aprobación de 1 -una - obra según se analiza en el siguiente cuadro resumen:

COLEGIO NACIONAL JUAN H. PESTALOZZI	CONSTRUCCION DE AULA (1) TIPO 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA UTILIZANDO ESTRUCTURA DE Hº Aº -
-------------------------------------	--

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 7050/2012, que versa sobre el análisis previo se comprueba que el legajo solicita la construcción de 2 aulas (en P.B y P.A.) siendo así un solo proyecto

Sin embargo en el documento de la micro planificación, en la planilla N.º 10 se especifica que se necesita 1 , (un)aula para 25 beneficiarios , y además se solicita la reparación de 2 aulas con peligro de derrumbe – Ver documento adjunto –

Esta Fiscalización recomienda la aprobación del aula de planta baja, a ser construida con su proyección a crecer en planta alta, **y recomienda a la municipalidad de San Bernardino la utilización del recurso estimado para la planta alta , en la reparación de las 2 aulas** que daría seguridad y bienestar a la comunidad educativa del colegio de referencia

Por último se solicita al colegio y la Supervisión la inclusión del aula de planta alta en la microplanificación 2024 para que la futura aprobación se pueda realizar.

En espera de una respuesta positiva de parte de la municipalidad de San Bernardino, me despido. Atentamente

Observación: Remitir copia a la supervisión del área para su conocimiento y tratamiento

Arq. Julio R. Elizeche
Infraestructura - MEC

Elaborado por: Arq. Julio R. Elizeche

Revisado por Lic. . Gloria Candia

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura: –

Piribebuy N° 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos - Correo: infraestructura@mec.gov.py



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

San Bernardino, 26 de octubre de 2023

Señor
Arq Julio Cesar Palácios, Director
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar la Autorización para la Construcción, de aulas tipología 5.80 x 6.80 planta baja y alta.

En cumplimiento a la Ley N° 4758/2012 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y la Resolución Ministerial N° 7050/2012, a fin de presentar los planos y planillas de cómputos métricos de las Obras correspondiente a la Micro planificación en Instituciones Educativas de San Bernardino de acuerdo al siguiente detalle:

1	COLEGIO JUAN. H. PESTALOZZI	CONSTRUCCION DE AULA TIPO DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA BAJA UTILIZANDO ESTRUCTURA DE H° A°
2	COLEGIO JUAN. H. PESTALOZZI	CONSTRUCCION DE AULA TIPO DE 5,80 X 6,80 EN PLANTA ALTA CON TECHO DE TEJAS

Por todo lo expuesto solicito AUTORIZACION, de manera a poder realizar nuestro llamado, sin otro particular, me despido cordialmente.



SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	295052
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirion P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	30 OCT 2023 HORA: 14.24
FIRMA RECEPTOR:	